

# **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Disposición

N	m	m	ρ	r	<b>n</b> •

Referencia: EX-2022-135414675- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-135414675- -APN-DGA#ANMATdel Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

#### CONSIDERANDO:

Que la firma GSK BIOPHARMA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30715268791, Legajo N° 7.529 (Rubro de Medicamentos), solicita la rectificación de la DI-2022-9889-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en Nº de legajo de la firma.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

# MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el error material detectado en la DI-2022-9889-APN-ANMAT#MS, en donde dice: "Legajo N° 7.629" debe decir: "Legajo N° 7.529".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de

Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-135414675- -APN-DGA#ANMAT

dc

ga